



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 JUL. 2023

VISTO el Expediente N° 25/2023, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/DEMOLICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL TANQUE CISTERNA DE Hº Aº EN PREDIO EDIFICIO DPP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL TANQUE CISTERNA DE Hº Aº EN PREDIO EDIFICIO DPP", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintiún Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Catorce con 37/100 (\$ 21.690.614,37) a valores del mes de Junio 2023.

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para realizar las modificaciones y obras complementarias para la demolición del tanque cisterna de agua y retiro de 2 tanques de combustible y acondicionamiento del área.

Que mediante Nota N° 35/2023, Letra: D.E. y P., el Director de Estudios y Proyectos eleva al Vicepresidente de la DPP, solicitando la pertinente autorización para iniciar la elaboración de los pliegos licitatorios a fin de llevar a cabo la obra de demolición del tanque cisterna y retiro de tanques de combustible que se hallan en desuso en el predio de la DPP y su posterior reconstrucción con adoquinado de terminación del soldado existente.

Que al pie de foja 2 mediante Nota N° 476/2023 Letra DPP, el Sr. Vicepresidente autoriza lo solicitado y remite las actuaciones al área técnica para la elaboración de los pliegos licitatorios.

Que a foja 30, mediante Nota N° 73/2023, Letra: D.P.P., el Director de Estudios y Proyectos eleva al Vicepresidente de la DPP la documentación para el llamado a licitación incorporados de fojas 04 a 29 y de 31 a 41.

Que de igual modo, la mencionada área ha elaborado el Cómputo y Presupuesto y el Análisis de Precios de la obra a licitar, los que han servido de base para determinar el monto del Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de Pesos

...///1





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1///...

Veintiún Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Catorce con 37/100 (\$ 21.690.614,37), correspondiendo en función del mismo efectuar el procedimiento de selección por Licitación Privada.

Que la Dirección General de Administración ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en base a la documentación técnica y demás lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios y Proyectos.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Plano y Normas de Higiene y Seguridad.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente obra a licitar, adjuntando a foja 43 el comprobante de reserva crédito N° 223.

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en la presente contratación, es procedente la designación de tres miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación y sus suplentes.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se licita, el presupuesto oficial, el importe de la garantía que el proponente deberá constituir, fecha de presentación de ofertas y lugar, fecha y hora para celebrar el acto de apertura de las ofertas, consultas y obtención de los pliegos.

Que al tratarse de Licitación Privada se invitará a cinco (5) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la participación de aquellas que no hayan sido invitadas.

Que asimismo, a los efectos de publicar el llamado a Licitación Privada, el mismo se efectuará conforme los días de publicación y anticipación establecidos en la Resolución M.E.O. y S.P. N° 218/2020, reglamentaria del artículo 10 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que la presente contratación por Licitación Privada se encuadra en el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 594/2023.

...///2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2///...

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/19, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2023 para la construcción de la obra "DEMOLICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL TANQUE CISTERNA DE Hº Aº EN PREDIO EDIFICIO DPP", en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, las Normas de Higiene y Seguridad, que como Anexo II forma parte integrante de la presente y, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Licitación Privada N° 08/2023, por el importe del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Catorce con 37/100 (\$ 21.690.614,37), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes, Adrián Bleuer, Legajo N° 10231, Salvador De Gaetano, Legajo N° 10005 y Marcelo Migliorini, Legajo N° 10175, y como miembros suplentes a los agentes Cristian Sacks, Legajo N° 10106, Maximiliano Fabro, Legajo N° 10137 y, Viviana Mansilla Vargas Legajo N° 10228.



...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



3///...

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 420000 sub-insumo 4200000001, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, difundir y archivar.

0375

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2023



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0375

ANEXO I De la RESOLUCION D.P.P. N° /2023

LLAMADO A LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023, PARA LA OBRA DEMOLICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL TANQUE CISTERNA DE N° A° EN PREDIO EDIFICIO DPP. La Dirección Provincial de Puertos llama a licitación Privada N° 08/2023, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE D.P.P. N°: 25/2023

OBJETO: "ejecución de los trabajos necesarios para realizar las modificaciones y obras complementarias para la demolición del tanque cisterna de agua y retiro de 2 tanques de combustible y acondicionamiento del área"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$ 21.690.614,37)

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) días corridos.

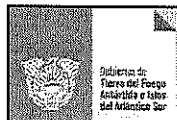
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es: **Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos. Av. Maipú N° 510, Ushuaia.

Fecha y Hora Límites: 31/07/2023 a las 11:50 hs.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se llevará a cabo en:
Lugar: Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

Fecha y Hora de Apertura: 31/07/2023 a las 12:00 hs.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web www.compras.tierradelfuego.gob.ar ó www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/ a partir del presente anuncio.



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0375 / 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. - OBJETO DE LA OBRA: **DEMOLICIÓN DEL TANQUE CISTERNA DE AGUA Y RETIRO DE 2 TANQUES DE COMBUSTIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DEL AREA.**

Se procederá a demoler la estructura de H°A° y los elementos metálicos que la integran y la vereda perimetral que la circunda. Se deberán retirar los tanques de combustible en desuso que se encuentran colindantes con el tanque cisterna a demoler, y se deberá construir en su lugar un piso con adoquines de hormigón.

02.- COMITENTE: D.P.P AV. MAIPÚ Nº 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-

03.- LOCALIZACIÓN: PREDIO DEL PUERTO DE USHUAIA.

04.- TIPO DE OBRA: Para la variación de Referencia se adopta la categoría: **I-2 Arquitectura: Nueva de Alta y Baja Complejidad.**

05.- NORMA DE APLICACIÓN: **LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.**

06.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.690.614,37 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 37/100).

07.- PLAZO DE OBRA: **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.**

08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE ALZADO.**

09.- ANTICIPO FINANCIERO: **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.**

10.- CERTIFICACIÓN: **MENSUAL.**

11- PLAZO DE GARANTÍA: **SEIS MESES.**

12.- GARANTÍA DE OFERTA: **1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.**

13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS.**

14.- GARANTÍA DE OBRA: **5% MONTO CONTRATO.**

15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA CON INCUMBENCIA.**

Se exige **PRESENCIA EFECTIVA** en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un **PARTE DIARIO**, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"

M.D. Pág. 1





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 373 / 2023

16.- JEFE DE OBRA:

Se exige PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras. *Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.*

17.- VISITA DE OBRA: PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

18.- VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

El mismo podrá ser descargado de la página oficial de la DPP, <https://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/>, o desde la página web <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0375

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INDICE

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación	2
Artículo 2º: Presupuesto Oficial	2
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.).....	2
Artículo 4º: Anticipo Financiero.....	2
Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego	3
Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.).....	3
Artículo 7º: Visita de la Obra.....	3
Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.)	3
Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas.....	5
Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.)	5
Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.)	9
Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.).....	9
Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.)	9
Artículo 14.- Oferta Alternativa	9
Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.).....	10
Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.)	10
Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.).....	10
Artículo 18: Plazo de Garantía.....	10
Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.).....	10
Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.)	10
Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.).....	11
ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA	13
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.....	14
ANEXO III-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.....	15
ANEXO IV- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS.....	16
ANEXO V- FORMULARIO DE PROPUESTA.....	17





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0375/2023

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación

La presente Licitación Privada Nº 08/2023 tiene por objeto contratar la Obra: "DEMOLICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO TANQUE CISTERNA EN PREDIO EDIFICIO DPP".

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Catorce con 37/100 (\$ 21.690.614,37) a valores del mes de Junio 2023.

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.)

El plazo de ejecución de la obra se fija en Sesenta (60) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del Treinta por ciento (30%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días contados desde su aprobación por la autoridad competente, la que podrá otorgarse una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la Dirección Provincial de Puertos, <https://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/> , o desde la página web <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/> , a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

El valor del Pliego licitatorio es sin costo.

Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.)

Las consultas que los proponentes consideren necesarias realizar, deberán formularse de acuerdo al Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 7º: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 118-120-153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el ANEXO I del presente Pliego.

Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.)

Las propuestas serán presentadas conforme el Punto 11.- de las Cláusulas Generales, en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0375

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023

OBRA: "DEMOLICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO TANQUE CISTERNA EN
PREDIO EDIFICIO DPP"

Fecha de Apertura: 31/07/2023

Hora de Apertura: 12:00 hs.

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú N° 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú N° 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0375

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite.**

Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.)

El oferente deberá presentar la siguiente documentación separada en SECCIONES según se describe a continuación:

10.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Punto 12.-** de las Cláusulas Generales.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

- b) Formulario de Declaración Jurada de datos personales, conocimiento y aceptación, debidamente firmado, del **ANEXO II** del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.
- c) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ANEXO I** del presente Pliego.
- d) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
- e) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

Uniones Transitorias:

A los efectos de la presentación a la Licitación de una Unión Transitoria, será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0375

/2023

f) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.

g) Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP).

h) Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.

i) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelAS (PROTDF).

j) Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los tres (3) meses inmediatos anteriores a la fecha de la presente licitación, de corresponder por contar con personal dependiente.

k) Inscripción en el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).

l) Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.



Toda la documentación a presentar deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente y Representante Técnico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

10.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II

- a) Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06.
- b) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como **ANEXO III** del presente Pliego, presentando además un CD conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.
- c) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como **ANEXO IV** del presente Pliego.
- d) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.
- e) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.
Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia o Río Grande.
A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.
- f) Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que el oferente utilizará para la ejecución de la obra de ser adjudicado.



La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

10.3.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como **ANEXO V** del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.)

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Comprobante de la constitución de garantía de oferta
- 3.- Constancia de Visita de obra
- 4.- Planilla de Cómputo y Presupuesto

Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.)

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de treinta (30) días corridos.

Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.)

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el horario de 9:00 a 14:00 hs en las Oficinas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 14.- Oferta Alternativa

No se admitirán ofertas alternativas o que no se ajusten al pliego licitatorio.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0373

/2023

Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.)

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.)

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.)

En la presente Obra, no se solicitará provisión de insumos para la Inspección de la Obra.

Artículo 18: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de contrato será de Seis (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.)

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.)

El Representante Técnico deberá ser Instalador Matriculado de Primera Categoría, debiendo estar matriculados en el ente respectivo. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.)

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de DIEZ (10) días corridos de suscripto el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley Nº 24.557.

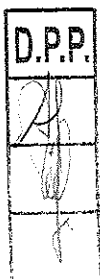
No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- Nº de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0373

/2023

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

c) SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN: Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caucción por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.

d) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO: Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.

e) SEGURO TÉCNICO: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentren afectados.

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor _____
de la empresa _____ ha visitado y reconocido, en
el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra
"DEMOLICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO TANQUE CISTERNA EN PREDIO
EDIFICIO DPP" y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de
cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 08/2023, se
extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes
de _____ del año 2023.

Firma y Aclaración

Cargo

Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma de Representante

de la Empresa



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0375

/2023

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES.
CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____, D.N.I. N° _____,
en carácter de titular/representante legal/apoderado (**tachar lo que no
corresponda**) de _____

_____ (**indicar si es el titular, el mismo nombre, caso
contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía**), con
domicilio real en la calle _____ N° _____ de la
ciudad de _____, Provincia de _____
_____ y constituyendo domicilio especial en la calle
_____ N° _____ de la ciudad de _____ de la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Licitación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente licitación.
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: _____ y teléfono de contacto N° _____.



Firma

Aclaración de firma

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ROBERTO MARCONI MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

P.B.C.P. - página 14



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

ANEXO III-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

(Indicar mes y año de oferta)

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra:
DEMOLICIÓN TANQUE CISTERNA EN PREDIO
EDIFICIO DE LA DPP

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	COD. RED	UD.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC
1	TRABAJOS PREPARATORIOS					\$ -	#DIV/0!
1.a	Cartel de Obra 2,00x4,00	13	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1.b	Valla provisoria	15	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1.c	Instalación Oficina/Obrador	12	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2	DEMOLICIÓN CISTERNA					\$ -	#DIV/0!
2.a	Desmante estructuras metálicas	489	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2.b	Demolición estructura de H°A°	488	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2.c	Flete, acarreo y disposición final escombros	25	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
3	RETIRO TANQUES COMBUSTIBLE					\$ -	#DIV/0!
3.a	Excavaciones - Movimiento de tierra	34	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
3.b	Isaje, desarme y retiro tanques	489	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
3.c	Relleno, compactación y nivelación terreno	29	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
3.d	Flete, acarreo y disposición final tanque y escombros	25	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4	CONSTRUCCIÓN PISO					\$ -	#DIV/0!
4.a	Preparación terreno para adoquinado	29	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4.b	Construcción cordones de confinamiento	71	ml	60,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4.c	Colocación adoquines	577	m2	155,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4.d	Tomado de juntas	775	m2	155,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5	OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA					\$ -	#DIV/0!
5.a	Limpieza final de obra	14	GI	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5.b	Seguridad e Higiene	14	Und.	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5.c	Dirección de Obra	14	Und.	1,00	\$ -	\$ -	#DIV/0!
TOTAL						\$ -	#DIV/0!



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

ANEXO IV- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

ITEM I:

Unidad:	
Valores al mes de:	

Descripción:

--

MATERIALES:	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Total
A: Total materiales				\$ -

MANO DE OBRA:				
1-Of. Esp	Hora			\$ -
2-Oficial	Hora			
3- 1/2 Oficial	Hora			
4-Ayudante	Hora			\$ -
Subtotal mano de obra				\$ -
Cargas sociales % s/subt. Mano de obra				\$ -
B: total mano de obra				\$ -

EQUIPO:				
Eq1:	Días			\$ -
	Horas			
C: Total equipo				\$ -

FLETE:				
D: FLETE:				\$ -

E: total (Costo Directo) a+b+c+d	\$ -
---	------

F: Gastos Generales 15% s/E	\$ -
------------------------------------	------

Sub total G: E+F	\$ -
-------------------------	------

H: costo financiero:1,5% s/G	\$ -
-------------------------------------	------

Subtotal I: G+H	\$ -
------------------------	------

J: beneficio 10% s/ Subt. I	\$ -
------------------------------------	------

Subtotal K: I+J	\$ -
------------------------	------

L: Impuestos: 3% s/K	\$ -
-----------------------------	------

TOTAL PRECIO K+L	\$ -
-------------------------	------

D.P.P.

"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

ANEXO V- FORMULARIO DE PROPUESTA

SEÑOR PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
S _____ / _____ D

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada Nº 08/2023 "DEMOLICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO TANQUE CISTERNA EN PREDIO EDIFICIO DPP", ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación. Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____

(\$ _____).
Se acompaña _____ por la suma de PESOS _____ (\$ _____) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: _____ (%).

Firma del Representante Técnico

Firma del Oferente

Nombre: _____

Nombre: _____

Nº de Doc.: _____

Nº de Doc.: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____

Consejo Profesional: _____

CUIT Nº: _____

Matrícula: _____

Ing. Brutos Nº: _____

USHUAIA, de _____ de 2023



"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

P.B.C.P. - página 17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INDICE

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN	4
1.- Comitente	4
2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal	4
3.- Glosario	4
4.- Impedimentos para ser oferentes	5
5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta	6
6.- Consultas y Aclaraciones	7
7.- Sistema de Contratación	8
8.- Plazos	8
9.- Fuero Legal	9
10.- Notificaciones	9
DE LAS OFERTAS	9
11.- Formas de presentar las propuestas	9
12.- Constitución de las garantías	10
13.- Devolución de la Garantía de Oferta	10
14.- Mantenimiento de las ofertas	11
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO	11
15.- Acto de apertura	11
16.- Inadmisibilidad de las ofertas	12
16.1 Defectos Formales	13
17.- Consulta de ofertas	13
18.- Evaluación de la ofertas	14
19.- Preadjudicación	18
20.- Impugnaciones	18





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

21.- Notificación y firma del contrato	19
22.- Garantía de cumplimiento de Contrato.....	19
23.- Documentos del contrato - Orden de prelación	19
24.- Subcontratos – Cesión de contrato	20
25.- Acopio	20
26.- Responsabilidad y/o daños	21
27.- Otros gastos a cargo del Contratista	22
EJECUCIÓN DE LA OBRA	22
28.- Inspección de los trabajos	22
29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra	23
30.- Plazo de Ejecución de obra.....	24
31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra	24
32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión.....	25
33.- Cartel de obra y de Señalización para obras en la vía pública.....	26
34.- Limpieza de obra.....	26
35.- Libros de uso obligatorio en obra	27
36.- Libro de Órdenes de Servicio	27
37.- Libro de Notas de Pedido	28
38.- Partes diarios	29
39.- Normas de ejecución.....	29
40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras	29
41.- Régimen de seguros	30
42.- Modificaciones de obra.....	31
DE LA CONTRATISTA	31
43.- Representante y personal técnico del Contratista	31
44.- Cumplimiento de obligaciones laborales	32
45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales	32
46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo.....	32
47.- Artículo 43 Ley Provincial Nº 278	33





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

48.- Procedimientos de certificación y pago	33
49.- Normas de medición.....	35
50.- Fondo de Reparos.....	35
51.- Reconocimiento de las variaciones de precios.....	35
RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	36
52.- Recepción provisoria	36
53.- Recepciones parciales	37
54.- Recepción definitiva	37
55.- Liquidación final de la obra.....	38
56.- Devolución del Fondo de Reparos	38
RESCISIÓN DEL CONTRATO	39
57.- Rescisión del Contrato	39
MULTAS.....	40
58.- Moras	40
59.- Régimen de Multas	41



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373/2023

CLÁUSULAS GENERALES

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

1.- Comitente

El Comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. Maipú Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal

La Licitación Pública o Privada se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego, las que se completarán con las correspondientes Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

La presente Licitación se realiza dentro del marco de la Ley Nacional Nº 13.064.

Asimismo, para todo aquello no previsto en las presentes Cláusulas Generales y en las Particulares, será de aplicación lo previsto en la legislación vigente y en el orden de prelación que más abajo se detalla.

3.- Glosario

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

COMITENTE: Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.).

OFERENTE / PROPONENTE: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

REPRESENTANTE LEGAL: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

PLAZOS: Todos los plazos que se mencionen en los pliegos se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

ADJUDICATARIO: Oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.

CONTRATISTA: Toda persona humana o jurídica que suscriba el contrato respectivo con la D.P.P.

P.B y C: Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONTRATO: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

INSPECCIÓN DE OBRA: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo el control y medición de la obra, la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la recepción de la misma, siendo así el Representante Técnico del Comitente, y ante quien, el Contratista, tiene que dirigirse en toda tramitación relacionada con la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional designado por la empresa en su carácter de representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos y de realizar todas las tramitaciones de la obra ante el Comitente.

4.- **Impedimentos para ser oferentes**

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0375 /2023

- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.
- h) Los que registren antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) Los que mantengan juicios con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente, para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente.

5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia o no en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma, inclusive si se tratare de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que ello genere.

En consecuencia, no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de información, ni podrá aducir a su favor la falta de de ella en la documentación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relacione con la presente obra. Este hecho no exime a la Contratista de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición que el oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según se establece en las Cláusulas Particulares.

6.- Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional administración@dpp.gob.ar, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La D.P.P. se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, las que podrán ser respondidas al correo electrónico proporcionado por los oferentes.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias o modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán aprobadas por la autoridad competente que autorizó el llamado y difundidas, publicadas y comunicadas a los que se le cursaron invitaciones, en los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el Pliego, de corresponder, con el mismo plazo mínimo de antelación antedicho, en el domicilio consignado por el adquirente en el recibo de adquisición del Pliego.

Igualmente, ambas circulares deben difundirse en el sitio de Internet www.compras.tierradelfuego.gob.ar, correspondiente al Órgano Rector (Oficina





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

Provincial de Contrataciones) y <http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/>, correspondiente a la D.P.P.

Todas las circulares llevarán numeración correlativa y formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

7.- Sistema de Contratación

Si las obras se contrataran por ajuste alzado, sobre la base del monto total establecido por el oferente en su propuesta, deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total e inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

El oferente cotizará un monto total que englobará no solo los precios unitarios, sino también los propios cálculos que el mismo debe realizar de acuerdo con su apreciación de los trabajos necesarios para la obra terminada según Pliego.

De realizarse por unidad de medida el adjudicatario se obliga a ir ejecutando unidades de obra por un precio unitario determinado.

8.- Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras y de garantía de las mismas, se especifican en las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

9.- Fuero Legal

El oferente, adjudicatario y/o contratista, para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

10.- Notificaciones

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141, Capítulo VIII "De las notificaciones".

DE LAS OFERTAS

11.- Formas de presentar las propuestas

La oferta se presentará en sobre cerrado con la única indicación del número de la Licitación y de la fecha y hora de apertura, redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, con la firma y sello del titular o representante legal del y la del Representante Técnico, en todas las hojas.

El sobre deberá contener en su interior la documentación separada en secciones, según el siguiente detalle: la SECCIÓN I con los requisitos de presentación legales, contables, impositivos y previsionales; la SECCIÓN II, conteniendo los requisitos técnicos y en forma separada la propuesta económica, según modelo del ANEXO V.

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora que se indique en el aviso del llamado a Licitación.

No se aceptarán ofertas alternativas, salvo que se indique lo contrario en las Cláusulas Particulares.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

12.- Constitución de las garantías

Las garantías de oferta o de cumplimiento de contrato deberán constituirse por alguno de los siguientes medios:

a) Depósito en cuenta: mediante depósito o transferencia a la cuenta de la D.P.P. en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.

b) Cheque certificado o giro contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La D.P.P. depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Aval o Fianza Bancaria: a satisfacción de la D.P.P. debiendo, dicho aval o fianza, establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1. Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2. Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 a 1580 del Código Civil y Comercial.

3. Que no establezca fecha de vencimiento.

d) Seguro de Caución: a favor de la D.P.P., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático que apruebe la D.P.P.

En caso de garantía de oferta, puede presentarse Certificado de Póliza en Trámite, debiendo entregar la póliza indefectiblemente en forma previa a la adjudicación.

En todas las garantías, los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio especial en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los Tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.



13.- Devolución de la Garantía de Oferta

La garantía de oferta se devolverá de oficio:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

- a) A los oferentes no adjudicados una vez resuelta la contratación.
- b) A todos los oferentes, en caso que la licitación quede sin efecto.
- c) Al oferente que, dentro de los plazos previstos, desista de renovar el mantenimiento de oferta.
- d) Al oferente adjudicado una vez que haya entregado la garantía de contrato.

14.- Mantenimiento de las ofertas

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía por el plazo establecido en las Cláusulas Particulares.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales hasta el momento de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente notifique por escrito al comitente su voluntad en contrario hasta CINCO (5) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta.

El plazo total para el mantenimiento de ofertas no podrá exceder de NOVENTA (90) días corridos.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

15.- Acto de apertura

En el lugar, día y hora fijados en el aviso del llamado a Licitación, ante los funcionarios y/o agentes designados por la máxima autoridad de la D.P.P. y los interesados que concurren al acto, se procederá a la apertura de sobres que contengan las ofertas, labrando el acta de apertura en la que constará:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0375

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

- Nómina de las propuestas presentadas, con la indicación del número de orden asignado a cada una.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada empresa.
- Cumplimiento del resto de los requisitos de inadmisibilidad de ofertas previstos en las Cláusulas Particulares.
- Cargo y nombre de los funcionarios y/o agentes de la D.P.P. presentes en el acto.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo con posterioridad a la hora fijada en los avisos de la Licitación para la presentación de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado.

Se abrirán los sobres conteniendo las propuestas y éstas se leerán ante los funcionarios y personas que presencien el acto. Terminada la lectura el acta será firmada por los funcionarios presentes y los asistentes al momento de labrarse la misma.

Los proponentes podrán dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas, todo ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas.

En el acto de apertura no podrá desestimarse ninguna propuesta.

16.- Inadmisibilidad de las ofertas

Serán rechazadas por inadmisibles, las ofertas que contengan los siguientes errores u omisiones no subsanables:

- a) Condicionadas o que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Que no estén firmadas por el oferente o representante legal en ninguna de las fojas que la integran.
- c) Escritas con lápiz.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

- d) A las que le faltare la cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.
- e) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- f) Que carecieran de la garantía de oferta.
- g) Que se aparten de las causales que indiquen las Cláusulas Particulares y que expresamente determinen su inadmisibilidad ante su incumplimiento.

16.1 Defectos Formales

Con respecto a toda documentación faltante o que no se ajuste al formato requerido en el Pliego, con excepción de los requisitos detallados en las Cláusulas Particulares, artículo de REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS - INADMISIBILIDAD, de cumplimiento obligatorio al momento de la Apertura de Ofertas para determinar su admisibilidad, la Comisión de Preadjudicación está facultada a intimar al oferente, dentro del término de CUATRO (4) días contados a partir de la fecha de la recepción de las actuaciones para su análisis, a subsanar las mismas dentro de los DOS (2) días contados a partir de la notificación fehaciente de su requerimiento.

Su incumplimiento en el plazo previsto, o que los requisitos exigibles no estuvieran vigentes al momento de apertura de ofertas, se desestimarán la misma, a excepción de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, la que no será exigible que esté vigente al instante de presentar la oferta, debiendo contar con dicha inscripción al momento de su presentación ante la intimación indicada.

17.- Consulta de ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

18.- Evaluación de la ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación que la D.P.P. designará a tal efecto, quien, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última documentación recibida de conformidad a lo indicado en el punto 16.1 DEFECTOS FORMALES de las presentes cláusulas, emitirá el Dictamen de Preadjudicación, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto si los análisis a efectuar así lo requieran.

Su tarea consiste en evaluar las propuestas y sus proponentes, estableciendo un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejando al Comitente sobre la adjudicación de la oferta más conveniente.

En primer término verificará que las ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados y con las exigencias del Pliego, y de corresponder, obrará conforme lo indicado en el punto 16.- de las presentes cláusulas.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Asimismo, a fin de evaluar las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los proponentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma determine, debiendo realizar la solicitud por escrito, no permitiendo cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Las proponentes responderán por escrito.



1- Mano de obra Local:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0373

/2023

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección establecido en la Ley Provincial N° 278, en las ofertas con MOL declarada. Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El valor del parámetro "R" a utilizar en la evaluación de las ofertas se fija en el CUARENTA POR CIENTO (40%), salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un porcentaje distinto.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si MOL > 0 = al 50 % úsese MOL = 100%

Si MOL < 0 = al 50 % úsese MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0375

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % de M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = (1 - MOL real/ MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

2- Evaluación de la documentación en caso de solicitarle al oferente en las Cláusulas Particulares la nómina de obras públicas ejecutadas y estados contables o flujo de fondos proyectado, según el caso:

a) La capacidad empresarial se medirá teniendo en consideración la ejecución de obras por parte de la empresa en obras de similares características durante los últimos tres (3) años, debiendo ser la superficie el doble de la superficie cubierta del proyecto licitado, correspondiendo en consecuencia aplicar el siguiente indicador:

$$\text{m}^2 \text{ ejecutados (últimos 3 años) / m}^2 \text{ Proyecto} > 2$$

b) La capacidad económica y financiera de los oferentes se analizará con los índices financieros y económicos que se detallan seguidamente, sobre la base de los estados contables presentados:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0375

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2023

Valores óptimos de referencia

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| 1. Liquidez: | $AC/PC > 1$ |
| 2. Solvencia: | $A/P > 1,5$ |
| 3. Endeudamiento: | P / PN entre 0.40 y 0.60 |
| 4. Rentabilidad: | $U / PN > 0$, siendo $PN > 0$ |
| 5. Capacidad de trabajo: | $AC - PC > MO / PE$ |

Donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

MO = Monto de la oferta

PE = Plazo de ejecución (en meses)

Se considerará que los oferentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo, en forma excluyente, con el índice de liquidez y cuando el resto de los índices arrojen valores aceptables de acuerdo a la evaluación practicada por profesional con incumbencia en la materia, debiendo en caso de obras cuyo presupuesto oficial signifique más de diez (10) veces el valor establecido como monto máximo para Contratación Directa determinado en el Jurisdiccional de Obras Públicas vigente, cumplir con los valores de referencia en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Se deberá tener en cuenta como valores de referencia para el análisis correspondiente a los indicados en cada uno de los índices detallados en el presente punto.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

3- Efectuadas las evaluaciones que correspondan, se considerará oferta admisible aquélla que cumpla con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin condicionamiento, y que a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, cumpla las condiciones técnicas para ejecutar la obra.

Las ofertas económicas que difieran en más o menos del 20% del presupuesto oficial serán desestimadas.

19.- Preadjudicación

El informe de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que conforme su análisis resulte la más conveniente debiendo, en caso que la misma no recaiga sobre la de menor precio, fundamentar las causales de su decisión.

La Preadjudicación se anunciará por DOS (2) días en un lugar visible del inmueble del organismo al que el público tiene acceso (Puerta de ingreso a la Dirección Provincial de Puertos), en la página web oficial de la D.P.P. www.dpp.gob.ar, y en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar, correspondiente al Órgano Rector.

Asimismo, se comunicará de la misma a los oferentes a través del correo electrónico declarado en el Formulario denominado Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación de Jurisdicción (ANEXO II de las Cláusulas Particulares).

20.- Impugnaciones

El oferente podrá formular impugnación fundada a la Preadjudicación y por escrito, dentro de los DOS (2) días a contar de finalizado el plazo de su anuncio.

Las impugnaciones serán analizadas por la Comisión de Preadjudicación, de corresponder, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0373

/2023

21.- Notificación y firma del contrato

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente Licitación, la D.P.P. procederá a imprimir el Pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.

El contrato se suscribirá dentro de los SIETE (7) días de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

De no presentarse el adjudicatario a suscribir el contrato en tiempo y forma, el mismo perderá el depósito de garantía de oferta en beneficio de la D.P.P., quien podrá contratar la obra con el oferente que siga en el orden de mérito.

Suscripto el contrato, la D.P.P. procederá a la devolución de las garantías de ofertas. Cuando corresponda, previo a la firma del contrato, se deberá presentar la formalización del Contrato de Unión Transitoria y su inscripción en la Inspección General de Justicia correspondiente.

22.- Garantía de cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que se formalizará al momento de suscribir el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 12.- de las presentes Cláusulas Generales.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra y se devolverá, de corresponder, una vez que se apruebe dicha recepción.

23.- Documentos del contrato - Orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

1. Ley 13064
2. Contrato
3. Circulares aclaratorias/modificadorias
4. Pliego de Bases y Condiciones
5. Pliego de Especificaciones Técnicas
6. Memoria Descriptiva
7. Planilla de Cómputo
8. Oferta económica
9. Plan de Trabajo y Curva de Inversión
10. Ordenes de servicio y Notas de pedido
11. Fojas de medición y certificados
12. Actas de recepción provisoria y definitiva
13. Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos
14. Ley Provincial Nº 1015 y su reglamentación

24.- Subcontratos – Cesión de contrato

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la D.P.P. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, salvo expresa autorización de la D.P.P.

25.- Acopio

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales cuando las Cláusulas Particulares lo indique explícitamente y en el plazo que allí se establezca, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del acopio y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0373

/2023

El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% del monto total del contrato, el cual será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por la D.P.P.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

Los acopios serán valorizados teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

26.- Responsabilidad y/o daños

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta Licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

El resarcimiento de los perjuicios correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

27.- Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

- a) Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.
- b) La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

28.- Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

La Inspección tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista o su Representante Técnico suministrará al Inspector de Obra los informes que éste le requiera sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

En las Cláusulas Particulares se podrá indicar la obligatoriedad por parte del Contratista, de la entrega de insumos o servicios a la Inspección para facilitar su labor.

29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará dentro del plazo que se estipule en las Cláusulas Particulares, con la correspondiente emisión del Acta de Inicio, la cual deberá ser ratificada por autoridad competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta por el Inspector de Obra y el Representante Técnico.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Durante el plazo antes mencionado la Contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho pliego, como así también los seguros previstos constituir en las Cláusulas Particulares.

Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos, emitiendo a tal fin un Acta de Neutralización, la que deberá ser ratificada por autoridad de competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta.

Retomados los trabajos se deberá labrar el Acta de Reinicio de obra y readecuar el plan de trabajos y curva de inversión con acuerdo de la Inspección de Obra, los cuales





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

deberán ser ratificados por la autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

Si vencido el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, la Contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria una vez firmada el acta de Inicio de la obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestre interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutando la garantía de cumplimiento de contrato.

30.- Plazo de Ejecución de obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado en la Cláusulas Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Al plazo contractual solo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la D.P.P.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

a) Cuando el Comitente encargue al Contratista la ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.

b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.

c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales solo las que tengan causa





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0375 /2023

directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de Licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

d) Dificultad fehacientemente demostrada, posterior a la iniciación de los trabajos, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga de cualquier tipo por parte del Contratista, deberán presentarse por Nota de Pedido a la Inspección fundando sus causas, dentro de los CINCO (5) días corridos de producido el hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá indicar la influencia de la causa sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo de prórroga que solicita.

La D.P.P. analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. Para dicho análisis se deberá considerar los partes diarios de la obra, vinculados al pedido.

32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

En el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, el Contratista presentará el nuevo plan de trabajos y la nueva curva de inversión que se ajustarán a la ejecución de la obra, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de obra. Ambos deberán contar con el acuerdo de la Inspección de Obra, debiendo ser ratificados por autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

El Plan de Trabajos deberá contener los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas, porcentuales a ejecutar en cada mes y valor monetario asociado.

33.- Cartel de obra y de Señalización para obras en la vía pública

Cartel de obra: El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo, tipo, dimensiones y materiales que se indique en el P.E.T., conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 151/17, modificada por la Resolución M.O. y S.P. Nº 307/17.

El transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán responsabilidad del Contratista.

Señalización para obras en la vía pública: El Contratista colocará en la obra el Cartel de Señalización de la obra, cuando de corresponder sea requerido en el P.E.T., conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 035/18, los que se indicarán en dicho Pliego.

34.- Limpieza de obra

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0375 /2023

35.- Libros de uso obligatorio en obra

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Órdenes de Servicio
- Libro de Notas de Pedidos

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán foliados y por triplicado. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

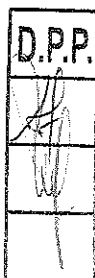
La escritura no deberá contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

36.- Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en este libro, que permanecerá en poder de la Inspección.



Solo será usado por el Inspector de obra o por personal de la D.P.P. debidamente habilitado para ello.

Extendida una orden de servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección.

La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo estipulado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse posteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados a un tercero, en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparos.

37.- Libro de Notas de Pedido

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado, destinado a ese solo efecto, y que la Contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0375

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

38.- Partes diarios

La Inspección de Obra en conjunto con la Contratista confeccionará partes diarios por duplicado, en los que asentará diariamente lo siguiente: movimientos registrados en la obra, consignando día, mes y año; el ingreso o egreso de materiales a la misma; el equipo empleado; los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el horario de trabajo, la presencia del sereno y/o vigilancia; ensayos o pruebas realizadas; presencia o ausencia del Representante Técnico; nombre de personas que visiten o inspeccionen la obra; el estado del tiempo indicando si impide o entorpece los trabajos, cuando así corresponda; y cualquier otro dato que se considere de interés.

39.- Normas de ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, conforme el procedimiento previsto en el Punto 36 de las presentes cláusulas.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial en su Título II del Libro Tercero respecto de la responsabilidad por vicios ocultos.

41- Régimen de seguros

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a) Respecto del personal afectado a la obra, de todo tipo y categoría que utilice la Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- b) Responsabilidad civil manteniendo al Comitente cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones.
- c) Daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- d) Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.
- e) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos.

El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se le notifique el cambio.

f) Otros que con tal carácter especifique las Cláusulas Particulares y el P.E.T.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

42.- Modificaciones de obra

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el Comitente, se regirán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, con acuerdo de la Inspección de Obra y posterior ratificación por autoridad competente.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversión en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.

DE LA CONTRATISTA

43.- Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que tendrá que ser un profesional de la construcción, con incumbencias acorde a la obra a contratar.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0373

/2023

El Represente Técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido.

La firma del Representante Técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

En caso de reemplazo del Representante Técnico, este deberá cumplir las mismas condiciones impuestas originalmente para el cargo.

44.- Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que forman parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho Pliego.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0373

/2023

47.- Artículo 43 Ley Provincial N° 278

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a las obras en caso de resultar adjudicataria.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración para los operarios de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667, reglamentada por el Decreto Provincial N° 4121/05.

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

48.- Procedimientos de certificación y pago

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada TREINTA (30) días corridos. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

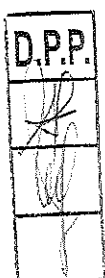
La certificación se hará según el siguiente detalle:

1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.

2) La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfase de la certificación.

3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:

a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.

b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.

d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.

e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley N° 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.

f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley N° 1567/74) con el detalle del personal amparado.

g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

49.- Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

50.- Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.

Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.



51.- Reconocimiento de las variaciones de precios

Se registrá por el Decreto Provincial N° 073/03, ratificado por Ley Provincial N° 572, y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que el mismo supere el 5% establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 73/03, tanto en la variación de referencia seleccionado como en el saldo de obra. Por obra faltante se entenderá el saldo físico, incluido los trabajos ejecutados en el mes de redeterminación de precios. Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que se registren para el período considerando las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial en la columna Códigos de Polinómicas y que forma parte de este P.B.C.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo.

Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

Los cálculos de redeterminación de precios deberán ser realizados por el Contratista, y una vez aprobados por parte del Comitente, podrán presentarse los certificados respectivos.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

52.- Recepción provisoria

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieren los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

53.- Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.



54.- Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.

55.- Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.



56.- Devolución del Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0373

/2023

recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

57.- Rescisión del Contrato

El Contrato podrá rescindirse por las causas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y por las causas previstas en la Ley Nacional N° 13.064, a saber:

- a) El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente Pliego supere el DIEZ por ciento (10 %) del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.P. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.
- b) Muerte, Quiebra o Concurso Civil del Contratista: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquel.

Asimismo, no quedará rescindido el contrato en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el artículo 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

c) La D.P.P. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

1) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato

2) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.P.

3) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

MULTAS

58.- Moras

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

La Contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquel quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

59.- Régimen de Multas

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

a) Mora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.

b) Mora en la ejecución de los trabajos:

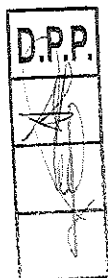
Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar.

El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

c) Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Del 01º al 10º día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día.
- 2.- Del 11º al 20º día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por día.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0375 /2023

3.- Del 21º al 30º día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato por día.

4.- Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato por día.

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1 ‰) del monto de contrato por cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

f) Otras infracciones

1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

2) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5 ‰) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.

3) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

4) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

5) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2‰) del monto del contrato.

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

**CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA
EMPRESAS CONTRATISTAS**

Contenido

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.
- B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.
1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
 2. Obligaciones del contratista.
 3. Normas Generales.
 4. Elementos de Protección personal.
 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
 6. Equipos para izar.
 7. Permisos de Trabajo.
 8. Trabajos en Altura.
 9. Uso de andamios
 10. Uso de escaleras
 11. Uso de plataforma hidráulica
 12. Seguridad Eléctrica
 13. Prevención de Incendios.
 14. Tareas de Soldadura.
 15. Cilindros a presión.
 16. Orden y limpieza.
 17. Higiene personal.
 18. Circulación.
 19. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
 20. Medio Ambiente.
 21. Acciones en caso de emergencia.
 22. Primeros Auxilios.



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0375 /2023

A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.

Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.

En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

CARTA TIPO

REF.: OBRA.....
PLIEGO N°

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo, nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista**:

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso



Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista**:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

Adjuntamos:

- Copias de las matrículas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

DNI:

2. Fotocopia de la constancia del N° de CUIL del personal autorizado. (Se puede solicitar por Internet a : <http://www.anses.gov.ar/>)
3. Certificado de "No Repetición" hacia D.P.P., emitido por la ART.
4. "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.
5. Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
 - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
 - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
 - Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.
8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.
9. Clave de alta temprana (C.A.T.) – Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubiera ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que esté endosada a favor de la D.P.P. La suma asegurada será de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P. se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.
 11. Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cual podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:
 - 11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
 - 11.2. Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
 12. Exámenes médicos preocupacionales o periódicos de todo el personal (vigentes al momento de la presentación), los cuales deberán presentarse en sobre cerrado y contener la clasificación de aptitud. Dichos informes deben ser realizados y firmados por profesionales de la Medicina Laboral, y deben incluir como mínimo los siguientes puntos: Exámenes clínicos, Análisis de laboratorio completos, Audiometría, Electrocardiograma y Radiografía de Torax.
 13. Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.
- Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:
- 13.1. Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
 - 13.2. Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).
 - 13.3. Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.
 - 13.4. Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

- 13.5. Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- 13.6. Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
- 13.7. Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.
- 13.8. Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).
14. Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:
 - 14.1. Constancia de N° de CUIT.
 - 14.2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
 - 14.3. Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 230.000 endosado a favor de DPP¹ y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
 - 14.4. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
 - 14.5. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
 - 14.6. Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias-
 - 14.7. Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.
15. Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matrículas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)
16. Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.
17. Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

Nota:

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.



¹ El beneficiario de la póliza será la DPP., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.
"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura mínima de u\$s 100.000, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

Nota: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo, se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, autoelevadores, etc.)

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"
Condic. Higiene y Seguridad - página 6





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0373

/2023

B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

Índice

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Uso de andamio
10. Uso de escalera
11. Uso de plataforma hidráulica
12. Seguridad Eléctrica
13. Prevención de Incendios.
14. Tareas de Soldadura.
15. Cilindros a presión.
16. Orden y limpieza.
17. Higiene personal.
18. Circulación.
19. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
20. Medio Ambiente.
21. Acciones en caso de emergencia.
22. Primeros Auxilios.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

LA D.P.P. está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 /2023

- 1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.
- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

3. Normas Generales

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"
Condic. Higiene y Seguridad - página 8





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

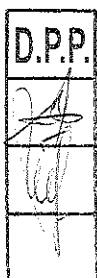
- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, máquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

4. Elementos de Protección Personal

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP² que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.



² Elementos de protección personal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
 - 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.
 - 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
 - 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
 - 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
 - 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
 - 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswitches).
 - 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
 - 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
 - 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
 - 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
 - 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
 - 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.
- 6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)**
- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
 - 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
 - 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
 - 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
 - 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazará al costado y nunca delante de la grúa.
 - 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
 - 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

- 6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
- 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

7. Permisos de trabajo

- 7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
- 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
- 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
- 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
 - 7.5.1. Trabajos en caliente.
 - 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
 - 7.5.3. Trabajos en altura.
 - 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
 - 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
 - 7.5.6. Excavaciones.
- 7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

8. Trabajos en altura

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o más de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- 8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- 8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- 8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- 8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

9. Uso de andamios

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablones de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablones deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablones deberán estar amarrados.
- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
- 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.
- 9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
- 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

10. Uso de escaleras

- 10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o soga).
- 10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

11. Uso de plataformas hidráulicas.

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

12. Seguridad Eléctrica

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestación eléctrica.
- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.
- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- 12.12. Todas las conexiones provisionales que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

13. Prevención de Incendios

- 13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 13.4. Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

- 13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte

- a. Deben mantenerse los tubos lo mas alejados posibles del soplete.
- b. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
- c. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
- d. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.
- e. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
- f. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
- g. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
- h. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
- i. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
- j. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
- k. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
- l. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
- m. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica

- A. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
- B. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
- C. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
- D. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.

14.3. Uso de Amoladoras

- A. Amoladoras de pie





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

B. Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.
- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

15. Cilindros a Presión

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetados con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aún martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxígeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 /2023

cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.

- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

16. Orden y Limpieza

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.

- 16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 16.9. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.
- 16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
- 16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

17. Higiene Personal

- 17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
- 17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc.
- 17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- 17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.
- 17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

18. Circulación

- 18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

- 18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
- 18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- 18.4. Camine, no corra.
- 18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
- 18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- 18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- 18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
- 18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
- 18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

19. Comunicación de Accidentes/Incidentes

- 19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- 19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
- 19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

20. Medio Ambiente

- 20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
- 20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
- 20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.
- 20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
- 20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
- 20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
- 20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
- 20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.
- 20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.
- 20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P. La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0375 /2023

21. Acciones en caso de Emergencia

- 21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
- 21.2. Principio de incendio y/o explosión.
- 21.3. Accidente con consecuencias graves.
- 21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
- 21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
- 21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
- 21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

22. Primeros Auxilios

- 22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- 22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.


ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0373

/ 2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN TRABAJOS POR ITEM

1- TRABAJOS PREPARATORIOS

1.a.- CARTEL DE OBRA

La contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra resuelto en estructura metálica, debiendo ser colocado dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de los trabajos y responderá a las dimensiones de 1m x 2 m, tipografía, materiales y otros detalles sindicados en los planos adjuntos. El que deberá mantener en buenas condiciones hasta la recepción provisoria, debiendo ser retirado al momento de la limpieza final de la obra. Será colocado en lugar a indicar por la Inspección.

1.b.- VALLA PROVISORIA

La Contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad de las personas y las cosas durante la ejecución de la obra. Para lo cual deberá disponer de balizas, cinta indicadora de pliego, vallas y todo otro tipo de elemento de advertencia visual que amerite instalar en el sector.

1.c.- INSTALACIÓN OFICINA/OBRADOR

El Contratista deberá contemplar la colocación de una oficina para asiento del Representante Técnico de la empresa y lugar de notificaciones y almacenamiento de documentación contractual; y un salón para uso de obrador depósito de equipos, herramientas y materiales, en el lugar que indique La Inspección de Obra.

2.- DEMOLICIÓN CISTERNA

2.a.- DESMONTE ESTRUCTURA METÁLICAS

La Contratista deberá retirar mediante desarme/demolición de todas las piezas metálicas que se hallen instaladas en el tanque cisterna, previo a la demolición de la mampostería.

Esta tarea podrá ejecutarse mediante el uso de martillo demoledor de 800 N instalado en maquina retro excavadora, permitiendo la rápida remoción del sector o con martillos neumáticos manuales.

Se deberá prestar especial cuidado de no dañar las piezas existentes (escalera, tapas, marcos, puertas, barandas etc.) y se colocarán en el sitio indicado por la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0373

/ 2023

2.b.- DEMOLICIÓN ESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO

La Contratista podrá iniciar el trabajo de demolición de la estructura de H°A° del tanque cisterna de agua, una vez retirados todos los elementos metálicos que la componen, mediante la utilización de martillo demoledor de 800 N instalado en maquina retro excavadora, o con martillos neumáticos manuales.

2.c.- FLETE, ACARREO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS

Los trabajos incluyen el flete y acarreo del material de escombros producido, que deberá retirarse en camiones al sitio que indique la Inspección de Obra en un radio de los 500 m del lugar de obra.

Esto será comunicado a la Contratista en la visita de obra antes de la presentación de su oferta económica.

3.- RETIRO TANQUES DE COMBUSTIBLE

3.a.- EXCAVACIONES-MOVIMIENTO DE TIERRA

La Contratista deberá proceder a realizar una excavación perimetral al área de implantación de los tanques, hasta una profundidad tal, que permita descalzarlos y liberarlos del terreno.

Para ello se podrán utilizar máquinas y herramientas neumáticas o a motor con la aprobación de la Inspección de Obra, y de acuerdo a lo indicado en el Plan de Contingencia que presentara con la oferta económica.

3.b.- ISAJE, DESARME Y RETIRO DE TANQUES

Los tanques deberán ser desconectados de las cañerías existentes para su completa liberación del terreno, antes de proceder al isaje y desmantelado del sitio de implantación.

La Contratista podrá utilizar el sistema de isaje que este aprobado en el Plan de Contingencia presentado como adjunto de la oferta.

El ítem también incluye la desconexión y retiro del surtidor existente con la disposición final en el sitio que indique la Inspección de obra dentro del predio portuario.

Cabe aclarar que todo el sistema se halla en desuso y que no contiene líquido alguno en su interior.

3.c.- RELLENO, COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO

Una vez retirado los tanques del sitio de implantación, la Contratista procederá a construir el paquete estructural en el relleno que ocupaban los mismos, con material apropiado debidamente aprobado por la Inspección de Obra, y realizar trabajos de compactación en capas de 30 cm hasta la cota de terminación del relleno para recibir el adoquinado correspondiente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373/2023

El material granular para base estará compuesto por agregados y suelo calcáreo o arenoso debiendo responder a las siguientes características:

a) Granulometría

Tamiz IRAM	% que Pasa
1 1/2" (38 mm.)	100
1" (25 mm.)	90 - 100
3/4" (19 mm)	-
3/8" (9,5 mm.)	45 - 80
N° 4 (4,8 mm.)	-
N° 10 (2 mm.)	25 - 45
N° 40 (0,420 mm.)	15 - 30
N° 40 (0,074 mm.)	3 - 10

b) Características físicas y contenido de sales y sulfatos

L.L. ≤ 25

LP. ≤ 6

V.S. ≥ 80

Sales < 1,5%

Sulfatos < 0,5%

La base granular deberá tener un espesor mínimo según lo indicado en los planos de la obra, y estarán constituidos por la mezcla íntima y uniforme de agregado pétreos graduados, arena y agua, de manera tal de alcanzar un Grado de Compactación Relativo (GCR) según la siguiente escala:

Para la base granular el Grado de Compactación Relativo (GCR) a alcanzar deberá ser mayor o igual al 98 % de la densidad seca máxima obtenida con el material en el ensayo PROCTOR Modificado T-180.

En forma previa a la distribución del material la Inspección realizará la toma de muestras respectivas para verificar si el material cumple con las exigencias de granulometría, constantes físicas, valor soporte, contenido de sales y sulfatos, establecidas en el presente PET.

Una vez distribuida y compactada la mezcla en capas de espesor no mayor de 20 cm, la Inspección realizará los controles respectivos para verificar si se ha alcanzado el Grado de Compactación Relativo.

Los ensayos de control se realizarán sobre muestras tomadas cada vez que la Inspección lo indique.

En caso que a juicio de la Inspección el material utilizado no sea conveniente, el mismo deberá ser retirado de la obra a cargo de la Contratista, debiendo ser repuesto con material de buena calidad.

Podrá utilizarse equipo de compactación vibratorio para la densificación de los materiales granulares de base. Para el empleo de equipos vibratorios en los trabajos de compactación será necesario contar con expresa aprobación de la Inspección.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0373

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/ 2023

La compactación del paquete estructural se deberá ejecutar en capas no mayores a 20 cm de espesor en las áreas determinadas en el plano adjunto.

Podrá utilizarse equipo de compactación vibratorio para la densificación de los materiales granulares de base. Para el empleo de equipos vibratorios en los trabajos de compactación será necesario contar con expresa aprobación de la Inspección.

Los ensayos de control se realizarán sobre muestras tomadas cada vez que la Inspección lo indique.

En caso que a juicio de la Inspección el material utilizado no sea conveniente, el mismo deberá ser retirado de la obra a cargo de la Contratista, debiendo ser repuesto con material de buena calidad.

3.d.- FLETE, ACARREO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS

La Contratista deberá retirar los tanques extraídos del suelo mediante el uso de camión adecuado para ser llevado al sitio de disposición final que indique la Inspección de Obra dentro de un radio de 500 m del sitio de obra.

El material granular producto de la excavación para el retiro de los tanques, deberá ser íntegramente cargado a un camión para su disposición final a cargo de la Contratista.

4.- CONSTRUCCIÓN DE PISO

4.a.- PREPARACIÓN TERRENO PARA ADOQUINADO

Una vez finalizado el relleno del sector intervenido, el que deberá estar debidamente compactado, se construirá una cama de arena gruesa para recibir el adoquinado intertrabado.

Debe extenderse y nivelarse en forma cuidadosa, con el fin de conseguir una capa de espesor uniforme, puesto que el pavimento solamente se compacta una vez que los adoquines se colocaron.

Para ello se puede utilizar una regla de nivelación con guías longitudinales.

No debe pisarse la arena una vez nivelada, por lo que la colocación de los adoquines se debe realizar desde el pavimento ya terminado.

Se debe considerar la colocación de la arena en un espesor suelto de 4 cm para que una vez compactada quede aproximadamente de 3 cm. de espesor.

4.b.- CONSTRUCCIÓN CORDONES CONFINAMIENTO

D.P.P. Se deberán construir los cordones de confinamiento o contención del pavimento intertrabado de adoquines de hormigón en el área indicada en el plano respectivo.

Los hierros a utilizarse deberán ser nuevos y libres de grasas u otros elementos contaminantes y en los espesores y posiciones indicados en el plano de detalle.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 / 2023

Los cordones de confinamiento definitivos deberán penetrar como mínimo 150 mm en la base, con juntas cada 1,5 m.

Después de terminado el pavimento, los adoquines deben sobresalir 10 mm por encima de cualquier estructura de confinamiento o drenaje.

Previo a la colocación de los adoquines deberán estar ejecutados todos los confinamientos.

4.c.- COLOCACIÓN DE ADOQUINES

La contratista deberá proveer todos los adoquines necesarios para cubrir la superficie demarcada en el plano adjunto y entregar la obra en tiempo y forma.

Los adoquines serán de hormigón pre moldeado de alta resistencia, elaborados en fábrica, mediante dosificación de materiales y curado realizados en forma racional. Los adoquines de hormigón estarán en un todo de acuerdo con la Norma IRAM 11656/2010. "Adoquines de hormigón para pavimentos Intertrabados". Quinta Edición Nov. 2010

Se utilizarán para esta obra, bloques de hormigón premoldeados, vibrados y comprimidos, modelo Unistone de 8 cm de espesor de color gris, en un todo de acuerdo a la norma IRAM 11656.

Los adoquines se colocarán sobre una base de arena nivelada cuidadosamente, con el fin de conseguir una capa de espesor uniforme. Para ello puede utilizarse una regla de nivelación con guías longitudinales.

La cama de arena nivelada no debe ser compactada ni pisada, la colocación de los adoquines se debe realizar desde la capa de rodamiento instalada.

Se debe considerar la colocación de la arena en un espesor suelto de 4 cm., para que una vez compactada quede aproximadamente 3 cm. de espesor.

Las curvas granulométricas límites se muestran en la tabla 1.

Tabla 1 : Límites granulométricos para las arena de cama y arena para sello, a usar en los Pavimentos Intertrabados de Adoquines de Hormigón.

TAMIZ	ARENA DE CAMA		ARENA DE SELLO	
Nº	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	% que pasa (en peso)			
3/8	100	100		
4	90	100		
8	75	100	100	100
16	50	95	90	100
30	25	60	60	90
50	10	30	30	60
100	0	15	5	30
200	0	5	0	15





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 / 2023

Los adoquines serán de hormigón premoldeados de alta resistencia, elaborados en fábrica, mediante dosificación de materiales y curado realizado en forma racional, responderán en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 11656.

Deberán ser identificados con los siguientes datos:

- Identificación de fabricante y fábrica.
- Referencia al cumplimiento de la N.I. 11656.
- Identificación de las dimensiones nominales.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de recepción.
- Marca y logotipo del adoquín.
-

Serán de Tipo I modelo PS8.

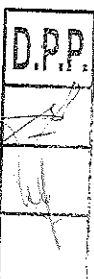
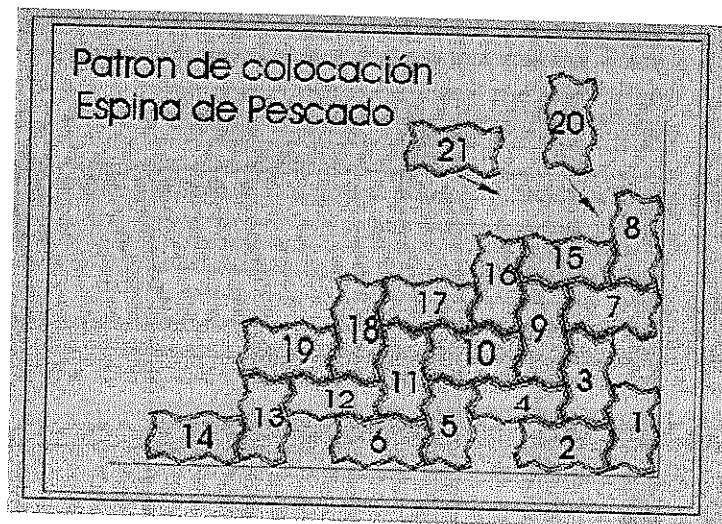
Deberán colocarse en seco sin ningún tipo de cementante entre las juntas y aproximadamente entre 1.5 a 2 cm. sobre la cota de proyecto, pues la compactación posterior llevará el pavimento al nivel de proyecto.

Se utilizará el patrón de colocación en forma de "espina de pescado", siguiendo con lo especificado en los planos.

En tramos rectos el ancho de las juntas entre adoquines no excederá los 5 mm., en tramos curvos se podrá llegar a 10 mm.

Si alguna área mostrara juntas abiertas excediendo los valores antedichos, o juntas no uniformes, será desmontada y vuelta a ejecutar en la forma correcta.

Las separaciones contra los confinamientos no superiores a los 15 mm. serán tratadas como juntas, las que se sellarán con arena. Las separaciones mayores a 15 mm. y menores a un cuarto (1/4) de adoquín se rellenarán con mortero de cemento (1:3). Las separaciones iguales ó mayores a un cuarto (1/4) de adoquín se completarán con piezas provenientes del corte de adoquines.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 / 2023

4.d.- TOMADO DE JUNTAS

Una vez finalizado la tarea de colocación de los adoquines debidamente vibrocompactados, se deberá realizar los trabajos de tomado de juntas y compactación final del adoquinado, mediante el vertido de arena fina según especificaciones informadas en este pliego, la que deberá cubrir la totalidad de la superficie adoquinada establecida en el plano adjunto.

Se deberá proceder a la vibrocompactación inicial de los adoquines con dos pasadas desde direcciones perpendiculares con un vibrocompactador de superficie de placa, para adoquines de un espesor nominal de 80 mm, un área de placa de 0,25 m² a 0,50 m², una fuerza centrífuga de 15 kN a 20 kN y una frecuencia en el vibrocompactador de 75 Hz a 100Hz.

Una vez concluido con el primer vibrado, se procederá al sellado de juntas con arena, esta operación es muy importante para garantizar un correcto comportamiento del pavimento. Se realiza extendiendo sobre el pavimento arena fina, ya especificada que debe estar seca en el momento de su colocación.

Posteriormente, con una escoba dura ó cepillo se barre para que la arena penetre en los espacios entre adoquines a la vez que se realiza el vibrado final que asegura un mejor llenado de las juntas. Una vez que las juntas estén completamente llenas, la arena sobrante debe retirarse mediante un barrido y no por lavado con agua.

La arena fina necesaria para estos trabajos deberán ser provistas por la Contratista en las condiciones granulométricas y de humedad determinadas en el presente pliego.

5.- OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA

5.a.- LIMPIEZA DE OBRA

La contratista deberá realizar periódicamente la limpieza necesaria para mantener el orden y la seguridad en la obra. Tendrá a su cargo la remoción y transporte de todo excedente de obra fuera del predio portuario.

Al finalizar la obra, la Empresa deberá entregar la misma limpia en óptimas condiciones de transitabilidad y en perfecto funcionamiento en conformidad del comitente.

El costo de este ítem se prorrateará en el costo total de la obra.

5.b.- SEGURIDAD E HIGIENE

La Contratista deberá poseer a su cargo, un servicio permanente de Seguridad e Higiene Laboral bajo la responsabilidad de un profesional idóneo en la materia. Para ello deberá elevar a la Inspección de Obra los antecedentes profesionales y título habilitante para su aprobación, antes del inicio de los trabajos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2023

Deberá tener una dedicación diaria mínima de 2 horas e informar a la Inspección de Obra el número de teléfono y dirección donde pueda ser localizado de inmediato.

5.c.- DIRECCIÓN DE OBRA

La contratista deberá contar con la representación permanente de un profesional idóneo y deberá contemplar en su cotización la disponibilidad permanente del representante técnico.

El profesional designado como RT deberá ser un profesional habilitado de la ingeniería con las incumbencias del caso, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Deberá informar un teléfono de contacto para su localización en caso de que se requiera su presencia inmediata en obra

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0373

/ 2023

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

I.- TRABAJOS PREPARATORIOS

1.a) Cartel de obra.

La contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra resuelto en estructura metálica de 1m x 2 m de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 293/1996 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia; debiendo ser colocado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de los trabajos y responderá a las dimensiones, tipografía, materiales y otros detalles sindicados en los planos adjuntos. El que deberá mantener en buenas condiciones hasta la recepción provisoria, debiendo ser retirado al momento de la limpieza final de la obra.

Será colocado en lugar a indicar por la Inspección.

1.b) Valla Provisoria.

La Contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad de las personas durante la ejecución de la obra. Para lo cual deberá disponer de balizas, cinta indicadora de pliego y todo otro tipo de elemento de advertencia visual que amerite instalar en el sector.

II.- MOVIMIENTO DE SUELOS

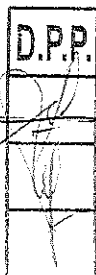
Se realizará el retiro y acarreo de todo el material suelto existente en toda la superficie de intervención que no fuera necesario utilizar en la obra, disponiéndolo donde la inspección lo indique en un radio de 5 km de la obra.

El gasto de traslado fuera del predio portuario en un radio de los 5 km, estará incluido en el precio de los trabajos generales de la presente obra.

III.- ADOQUINADO

III.1.- Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón (PIAH):

Se construirá una capa de rodamiento conformada por elementos uniformes macizos de hormigón, denominados adoquines, que se colocan en yuxtaposición adosados y que debido al contacto lateral, a través del material de llenado de la junta, permite una transferencia de cargas por fricción desde el elemento que la recibe hacia todos sus adyacentes, trabajando solidariamente y con posibilidad de desmontaje individual.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 / 2023

Este tipo de pavimento se comporta como un pavimento flexible gozando simultáneamente de las cualidades del hormigón. El sistema de trabazón ó encastre de los adoquines impide su desplazamiento horizontal en zonas de frenado ó de curvas cerradas.

1.2.- Definición de los componentes de un pavimento de adoquines.

1.2.1.- SUBRASANTE: Terreno natural adecuadamente compactado sobre la que se apoya toda la estructura del pavimento.

1.2.2.- SUBBASE: Conjunto de capas naturales, de material granular seleccionado, estabilizado y compactado, situadas directamente sobre la subrasante.

1. En concordancia con la Norma IRAM 11657 "Adoquines de hormigón para pavimentos Intertrabados. Requisitos para su colocación y recomendaciones sobre la estructura básica"

1.2.3.- BASE: Principal elemento portante de la estructura, situada sobre la sub-base. Puede ser construida con material granular, con un mayor grado de compactación que el alcanzado en la sub-base o con hormigón pobre.

1.2.4.- CAMA DE ASIENTO: Base de apoyo de los adoquines, destinada a absorber sus diferencias de espesor debidas a la tolerancia de fabricación, de manera que éstos una vez compactados se obtenga una superficie homogénea.

1.2.5.- ADOQUINES: Elementos prefabricados de hormigón, cuya cara exterior, una vez colocados sobre la cama de asiento y sus juntas selladas y finalmente compactados, forman la capa de rodadura de la superficie a pavimentar.

III.2.- MATERIALES (1)

2.1.- Arena para Capa de Asiento

La arena para la capa de asiento debe ser arena gruesa de un máximo de 5 mm de granulometría, limpia y con contenido de humedad uniforme, como la utilizada para elaborar hormigón. El espesor de la cama de asiento será de 40 mm compactada en forma uniforme. No se podrá utilizar esta capa para reparar posibles desniveles o pozos detectados.

Las curvas granulométricas límites se muestran en la Tabla 1.

2.2.- Arena para Sellado de Juntas

La arena para el sellado de juntas debe ser fina de una granulometría de 1 mm, como la utilizada para revoques finos. Esta arena deberá estar lo más seca posible en el momento de la colocación para que penetre perfectamente en las juntas entre adoquines. Las curvas granulométricas límites se muestran en la Tabla 1.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2023

Tabla 1:

Límites granulométricos para las arenas de cama y arena para sello, a usar en los Pavimentos Intertrabados de Adoquines de Hormigón.

Tamiz IRAM	Capa de asiento % que pasa tamiz en masa	Arena de sello % que pasa tamiz en masa
9,5 mm	100 – 100	
4,75 mm	90 – 100	
2,36 mm	60 – 100	100 – 100
1,18 mm	40 – 95	90 – 100
600 um	25 – 70	60 – 90
300 um	10 – 35	30 – 60
150 um	0 – 15	5 – 30
75 um	0 – 2	0 – 15

2.3.- Adoquines de Hormigón

Los adoquines serán de hormigón pre moldeado de alta resistencia del Tipo I con resistencia a la compresión superior a 40MPa, modelo PS8 o UniStone, elaborados en fábrica mediante dosificación de materiales y curado realizados en forma racional. Los adoquines de hormigón estarán en un todo de acuerdo 19 con la Norma IRAM 11656/2010. "Adoquines de hormigón para pavimentos Intertrabados"

Quinta Edición Nov. 2010

Se utilizarán para esta obra, adoquines de hormigón premoldeados Tipo I, vibrados y comprimidos, modelo Unistone de 8 cm de espesor de color gris, en un todo de acuerdo a la norma IRAM 11656.

(1). El que la textura de la cara de desgaste de los adoquines sea abierta o cerrada afecta la apariencia, la resistencia al resbalamiento, al deslizamiento y la generación y atenuación de ruido. La textura puede ser tan abierta como se quiera, siempre y cuando las partículas de agregado no se desprendan de la masa, pero las texturas abiertas conllevan mayor acumulación de polvo, suciedad y mayor cambio del color de referencia de dicha superficie.



III.3.- MUESTREO

Se tomarán seis (6) adoquines tomados al azar de una partida. Considerando una partida a los adoquines fabricados el mismo día.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 / 2023

3.1.- Aceptación ó revisión de una partida de adoquines:

Defectos (sobre 6 adoquines)

- ✓ No presentarán rebabas en la cara vista, ni en las laterales
- ✓ No presentarán fisuras visibles a simple vista
- ✓ No presentarán superficies deterioradas
- ✓ No presentarán melladura de arista, ni melladura de esquina
- ✓ No presentarán discontinuidades visibles a simple vista en su hormigonado.

Si tres (3) ó más adoquines son defectuosos = REVISIÓN DE LA PARTIDA

3.2.- Tolerancia en las medidas (sobre 6 adoquines)

- Largo y ancho: promedio de dos (2) lecturas, para cada determinación, medidas con calibre, en mm.

Discrepancias admisibles, con respecto a las nominales, +/- 2 mm.

- Espesor: promedio de dos (2) lecturas medidas con calibre, en mm.

Discrepancias admisibles, con respecto a las nominales, +/- 2mm. Si tres (3) ó más adoquines no cumplen con las discrepancias admisibles = REVISIÓN DE LA PARTIDA

3.3.- Absorción de agua (sobre 6 adoquines)

La absorción de agua se calculará de la siguiente forma:

$$Ab (\%) = (m2 - m1) / m1 \times 100$$

Donde:

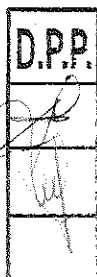
Ab: Absorción de agua en porcentaje.

Valor promedio de 6 adoquines menor ó igual a 5 %, y ningún valor individual menor ó igual a 7%.

m1: Peso del adoquín seco

m2: Peso del adoquín saturado (24 hs. en agua)

Si la muestra no cumple con los valores admisibles = REVISIÓN DE LA PARTIDA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 / 2023

3.4.- Resistencia a la flexión y abrasión (sobre 6adoquines)

Los adoquines de hormigón deben cumplir los requisitos del módulo de rotura a la flexión (Mr) establecidos en la Tabla 2.

3.5.- Resistencia a la abrasión

El valor promedio del largo de la huella de cinco especímenes sometidos al método de ensayo no debe ser superior a 23 mm como se establece en la Tabla 2.

Módulo de Rotura (Mr) a los 28 dA , mínimoB , (Mpa)		Largo de la Huella (Lh) máximo (mm)
Promedio de 3 especímenes	Individual	Promedio de 3 especímenes
4,2	3,8	23
A El módulo de rotura (Mr) se ha especificado a los 28 d. Sin embargo, los adoquines se pueden utilizar a edades más tempranas, cuando existe un historial sobre la evolución del módulo de rotura (Mr) de adoquines de iguales características, y éste indique que los primeros pueden alcanzar dicho módulo y que poseen la resistencia necesaria para ser colocados. Lo anterior, no exime de la verificación directa de la calidad de los adoquines mediante ensayos a los 28d.		
B Se pueden especificar módulos de rotura (Mr) mayores, o capas superficiales de características especiales, cuando lo requieran las condiciones de servicio como con cargas abrasivas, llantas y orugas metálicas, etc., en cuyo caso se debe consultar con los proveedores locales para averiguar por la disponibilidad de este tipo de adoquines2		

3.6.- Eflorescencia de la cara de desgaste

Los adoquines pueden exhibir una cantidad de eflorescencia en algunas de las unidades, dado que ésta desaparece con el uso (tráfico vehicular). El color de la cara de desgaste puede ser definido por el proyectista, el productor y el inspector, con base en los catálogos suministrados por el productor y las muestras de los límites dentro de los cuales puede variar la producción.

3.7.- Textura de la cara de desgaste

La textura de la cara de desgaste puede ser definida por el proyectista, el productor y el inspector, teniendo en cuenta las muestras de los límites dentro de los cuales puede variar la producción.

3.8.- Selección de los especímenes de ensayo

El fabricante debe facilitar los medios al comprador o a su representante para que inspeccione y tome las muestras en la planta de producción, directamente de los lotes que estén listos para ser despachados a la obra. Caso contrario se deben tomar las muestras de los adoquines despachados a la obra, teniendo especial cuidado de que la inspección para la verificación del acabado y la apariencia se realice en el momento del despacho.

El comprador o su representante deben tomar una muestra de adoquines enteros representativos del lote correspondiente. Para controlar la apariencia de los adoquines con relación al acabado, la textura, el color y la eflorescencia y para la aprobación del proyectista y del interventor, el productor debe entregar, cuando se definan las especificaciones del producto, dos adoquines patrón,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373/2023

representativos de los extremos dentro de los cuales puede variar el acabado y la textura, dos para el color y dos para la eflorescencia. Si el productor lo determina así, una muestra de dos adoquines puede servir para más de uno de los parámetros anteriores. Una vez aceptados, los patrones se deben conservar en la obra para la recepción del producto y para los rechazos, si se va a hacer de manera individual.

3.9.- Tamaño del lote y de la muestra.

La producción o las unidades que se van a despachar, o que son despachadas se deben dividir en lotes de 10 000 unidades como máximo, de iguales características (forma, tamaño, acabado, etc.). De cada lote o fracción se deben tomar al azar seis unidades como muestra representativa del mismo y seis unidades como muestra testigo.

3.10.- Identificación

Los especímenes se deben rotular de manera que se pueda identificar su procedencia (proyecto, lote, muestra, espécimen).

III.4.- CORDONES DE CONFINAMIENTO.

Se deberán construir los cordones de confinamiento o contención del pavimento intertrabado de adoquines de hormigón, de acuerdo a lo indicado en el plano respectivo.

Se utilizará para su construcción, hormigón H21 respetando la modalidad de ejecución y curado de siete (7) días mínimo.

Los hierros a utilizarse deberán ser nuevos y libres de grasas u otros elementos contaminantes y en los espesores y posiciones indicados en el plano de detalle.

Los adoquines deberán estar entre 5 y 10 mm por encima del cordón de confinamiento.

III.5.- EJECUCIÓN DEL PAVIMENTO

3.5.1.-Subrasante y base

La preparación de esta etapa se realizará en forma similar que para un pavimento de hormigón, y será función de las características particulares del proyecto.

En los sectores de losas de HºAº, se deberá retirar el material deteriorado de las losas, limpiar perfectamente la superficie afectada y proceder a recapar las losas con mortero de concreto H15 hasta rasarlas según el nivel de pendiente del proyecto.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº / 2023

En el sector de pavimento asfáltico, se deberá retirar el mismo íntegramente, verificar el estado de base y sub-base mediante estudio de penetrómetro y dejar el paquete estructural de soporte preparado para recibir el pavimento adoquinado indicado en el plano de referencia.

En el sector de la ex cámara frigorífica que presenta base granular compactada, se deberá proceder de igual forma que con el sector de pavimento asfáltico, armando un paquete estructural similar al del pavimento asfáltico.

La base existente deberá quedar perfectamente perfilada con una planialtimetría ajustada a los perfiles transversales y longitudinales requeridos para la rasante del proyecto, con una discrepancia de +/- 10 mm. (Norma IRAM 11657), medido con regla de 3m.

Para la construcción de la Base en los sectores: ex cámara y pavimento asfáltico, se deberán seguir los siguientes patrones:

1. Remoción y pulverización del suelo existente.
2. Colocar 1 bolsa de cemento por cada rectángulo de 1mx1,5 m del suelo pulverizado. Se debe obtener una resistencia a la compresión de 45Kg/cm² a los 7 días.
3. Distribuir y homogeneizar el cemento colocado.
4. Humedecer la mezcla obtenida hasta poder conformar una bola entre las manos.
5. Efectuar la compactación en forma manual o mecanizada.
6. Permitir un curado mínimo de 3 días mediante protección con láminas de plástico o películas de curado.
7. Expandir arena gruesa de no más de 5 mm de espesor perfectamente seca y lavada.
8. Compactar la cama de arena hasta lograr un espesor de 4 cm.

No se deberá utilizar esta cama de arena para corregir irregularidades en la base.

Se deberán respetar las pendientes mínimas de 1:40 en la dirección transversal y 1:80 en la dirección longitudinal. (Norma IRAM 11657)

Para conformar las cajas de protección de tapas de cámaras se deberá tener en cuenta:

- Los adoquines deben quedar como mínimo 5 a 10 mm. por encima de los bordes de los confinamientos, cordón cuneta, marcos de tapas de registro, sumideros, etc.
- El espesor del adoquín será de 8 cm tipo Unistone Tipo I.
- El espesor de la cama de arena a compactarse será de 4 (CUATRO) cm para que quede compactada en 3 (TRES) cm.

3.5.2.- Extendido y nivelación de la capa de arena de asiento

El objetivo básico de esta capa es servir de base para la colocación de los adoquines y proveer material para el sellado de las juntas, en su parte inferior.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/ 2023

Debe extenderse y nivelarse en forma cuidadosa, con el fin de conseguir una capa de espesor uniforme, puesto que el pavimento solamente se compacta una vez que los adoquines se colocaron.

Para ello se puede utilizar una regla de nivelación con guías longitudinales.

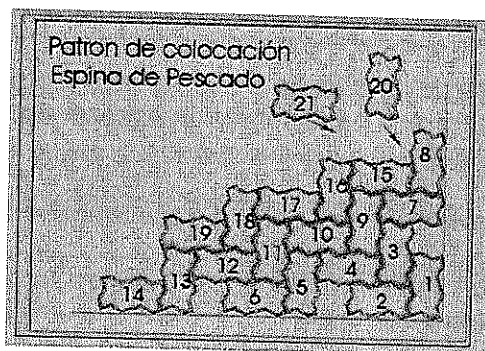
No debe pisarse la arena una vez nivelada, por lo que la colocación de los adoquines se debe realizar desde el pavimento ya colocado.

Se debe considerar la colocación de la arena en un espesor suelto de 4 cm para que una vez compactada quede aproximadamente de 3 cm. de espesor.

5.4.- Colocación de los adoquines

5.4.1.- Preparación. Se deben distribuir los adoquines en la forma y cantidad necesaria a los costados de la base o subrasante o sobre la capa de rodadura, dejando siempre libre la zona prevista para la jornada de trabajo.

5.4.2.- Calzada del pavimento. Se utilizará el formato "espiga de pescado" orientado en el sentido del tránsito según indique la Inspección.



Los adoquines se deben colocar a tope, en seco y con juntas no mayores a los 2 mm.

Se ajustarán en forma manual de abajo hacia arriba en las pendientes.

Si llueve, se debe retirar la arena extendida. Y si no se han sellado los adoquines, se deberá revisar por irregularidades o saturación de la arena, y en ese caso se debe reconstruir la rodadura.

Se comenzará por un costado del confinamiento con la primera hilada en la dirección determinada en el proyecto, siguiendo luego con sumo cuidado con las sucesivas hiladas, evitando en la operación producir el desplazamiento de las primeras.

Las hiladas siguientes pueden colocarse más rápidamente, quedando los adoquines firmemente ajustados contra los anteriores, utilizándose si fuere necesario una maza de caucho o de plástico sólo para el ajuste horizontal.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/ 2023

Patrón de colocación: por ser el más resistente a las cargas verticales y horizontales de frenado, se utilizará el denominado "espina de pescado", armado a 90 o 45° con respecto al borde confinamiento según indique la Inspección.

Los adoquines pueden ser colocados a mano o mecánicamente, recostándolos contra los adyacentes ya colocados y deslizándose hacia abajo hasta que se asienten sobre el manto de arena, de modo que se genere una junta entre ellos y entre el adoquín y el confinamiento que, en promedio, debe tener $(2,0 \pm 1,0)$ mm de ancho. Si se supera este ancho, se debe hacer un ajuste horizontal minucioso para corregir dicho desvío.

Las pendientes de la cara vista de los adoquines establecida en el proyecto deben ser continuas y uniformes, con un mínimo de 1:40 en la dirección transversal y un mínimo de 1:80 en la dirección longitudinal.

En juntas de cordones de confinamiento o bocas de acceso se deberá aplicar membranas geotextiles a fin de evitar pérdida de arena en la capa de asiento.

En el caso de tratarse de superficies con pendientes, se deberán colocar los adoquines de abajo hacia arriba, pisando sobre los ya colocados., para que en caso contrario no produzca el desplazamiento de los adoquines por gravedad y se abran las juntas.

Nunca se debe pisar o alterar la cama de asiento de los adoquines, dado que si así fuera, se produciría una pre compactación y no se lograría nivelar a todas las piezas en un mismo plano al pasar la placa vibrocompactadora por primera vez.

5.5.- Borde del pavimento

5.5.1.- Corte de adoquines y relleno de los espacios pequeños.

Ejecutada el área de avance prevista de colocación de adoquines se debe proceder a medir y cortar los adoquines para ubicarlos en los extremos contra los confinamientos, donde no entraron los adoquines enteros.

El corte de los adoquines debe realizarse con un equipo de discos metálicos, con una cizalla (guillotina) mecánica o hidráulica, con un cincel filoso, o con otra herramienta capaz de producir un corte de características adecuadas. No se permitirá el corte manual de adoquines.

En aquellos casos en los que eventualmente se requiera, se recomienda no realizar cortes menores a un cuarto del largo del adoquín.



En el extremo caso de que no puedan ser utilizados los cortes de ajustes, en aquellos pequeños espacios resultantes entre los bordes de confinamiento y los adoquines, éstos deberán ser rellenados, luego de humedecidas todas las piezas circundantes, con un hormigón de tamaño máximo 10 mm y de una resistencia mínima cúbica a las 24 h de 15MPa. Este relleno debe ocupar todo la altura o profundidad del espacio en todos los casos. El mismo debe ser curado mediante la cobertura de una capa de arena húmeda y una lámina de polietileno firmemente fijada en las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0373

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2023

esquinas. Allí donde se haya colado el hormigón de relleno, sólo se debe compactar con la placa hasta una distancia de 1 m luego de transcurridas las 24 hs del colado o hasta que se logre la resistencia cúbica de 15 MPa, lo que ocurra primero.

Donde se presenten bocas de acceso o tapas de inspección, la cara libre de los adoquines debe quedar a cota + 5 mm sobre dichas instalaciones. En este caso, es muy importante compactar bien alrededor de la tapa, ya que allí se pueden producir asentamientos localizados. Es necesario que en el caso de bocas de tormenta circulares, circundarlas con un marco de hormigón colado in situ o premoldeado.

Se recomienda realizar el corte siempre en sentido transversal y no a lo largo, dado que esta pieza será más débil y presentará una cara de corte irregular de mayor longitud.

5.7.- Ejecución del compactado de los adoquines

Una vez colocados los adoquines y completados los ajustes contra los bordes, se debe proceder a la vibrocompactación inicial, y después se debe ejecutar la vibrocompactación final, con el barrido de la arena fina seca.

Se debe proceder a la vibrocompactación inicial de los adoquines con dos pasadas desde direcciones perpendiculares con un vibrocompactador de superficie de placa, para adoquines de un espesor nominal de 80 mm, un área de placa de 0,25 m² a 0,50 m², una fuerza centrífuga de 15 kN a 20 kN y una frecuencia en el vibrocompactador de 75 Hz a 100Hz.

No se debe pasar el equipo vibrocompactador a una distancia menor que 1 m del frente de avance de la capa colocada de adoquines, de acuerdo con la zona de influencia del vibrador. En el caso de que sea una superficie en pendiente, la placa debe pasarse en sentido ascendente.

No debe quedar ninguna superficie sin vibrar. El proceso debe realizarse de manera ordenada, en zigzag, de manera que al vibrar una franja vecina a otra ya vibrada, ambas pasadas se superpongan entre sí una distancia aproximada de 10 cm. Cada pasada se debe realizar sobre la totalidad de la superficie a vibrocompactar antes de continuar con la siguiente.

Luego se debe proceder, al vibrocompactado final de los adoquines con cuatro pasadas desde diversas direcciones, previo barrido de la arena de sello, la que debe ser repuesta cuando haga falta para que la junta se pueda llenar completamente.

Completada la operación, se debe habilitar al tránsito y durante las primeras dos semanas, se debe comprobar el correcto llenado de las juntas.



Esta operación es muy importante para garantizar un correcto comportamiento del pavimento. Se realiza extendiendo sobre el pavimento arena fina, que debe estar seca en el momento de su colocación.

Posteriormente, con una escoba dura ó un cepillo se barre para que la arena penetre en los espacios entre adoquines a la vez que se realiza un vibrado final que asegura un mejor llenado de las juntas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 / 2023

Una vez que las juntas estén completamente llenas, la arena sobrante debe retirarse mediante un barrido y no por lavado con agua.

Se deberá dejar la superficie adoquinada con exceso de arena de sello, previamente a la limpieza final, por un plazo de una semana.

5.8.- Obra a ejecutarse en el día.

Se deberá completar en el día, el proceso de colocación de adoquines en todas sus etapas de acuerdo a lo planificado y hasta el sellado final de juntas.

Se debe respetar las condiciones de humedad reglamentarias tanto para los adoquines como la arena compactada.

Si no se han sellado los adoquines, se debe revisar por irregularidades o saturación de la arena, caso en el cual se debe reconstruir la rodadura.

La arena para las juntas debe ser de granulometría fina, tamaño máximo de 2,5 mm, pasada por un tamiz 8 x 8, sin cemento ni cal y completamente seca.

Se debe barrer con arena de sello cuando se haya perdido más de 10 mm por debajo del bisel. Prohibido utilizar chorro de agua para su limpieza.

III.6.- INSPECCIÓN FINAL DE OBRA

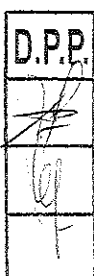
Para comprobar que no existan depresiones en la superficie a fin de evitar la acumulación de agua de lluvia o de otro origen, se verificará con la regla de 3m de largo provisto por la Contratista, que ningún punto de la superficie de los adoquines (exceptuando las juntas) presente una separación de, como máximo, 10 mm respecto al filo inferior de la regla. Esta verificación se realizará en paños de adoquinado de 300 m² aproximadamente.

La superficie de los adoquines, una vez terminado el pavimento, debe quedar entre 5 mm y 10 mm por encima de cualquier estructura de drenaje o confinamiento interno.

En caso de no cumplirse con esta premisa, la Inspección podrá solicitar la reconstrucción íntegra del sector afectado.

III.7.- CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Las certificaciones se realizarán cada 30 días a contar del inicio de obra por trabajos terminados y materiales puestos en obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 / 2023

Se computarán los trabajos por ítems de acuerdo al Análisis de Precios presentados por la Contratista y de acuerdo a la unidad de medida allí indicada.

En los Certificados se incluirán mano de obra, equipos, materiales y todo otro gasto que demande la terminación de los trabajos.

La liquidación de los trabajos adicionales ordenados por la Inspección, se presentarán por certificado separado al de obra.

En caso de necesidad de Redeterminación de precios, se aplicará lo dispuesto en la Ley Provincial N°1408/2021, el Decreto Provincial N°073/2003, la Ley Nacional N° 13064 y todas las normas anexas, reglamentarias o complementarias vigentes en la materia.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 / 2023

PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

I.- DE LA OBRA

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra **"DEMOLICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO TANQUE CISTERNA EN PREDIO EDIFICIO DPP"**, ubicado en el predio de del Puerto de Ushuaia.

El contratista tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el oferente durante el período de estudio del pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado den las condiciones particulares.

Como así también, previo a la cotización, y con anterioridad a formular la oferta el oferente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá al contratista ningún adicional por estos conceptos.

Los trabajos se deberán realizar sin entorpecer o impedir el funcionamiento de las instalaciones existentes, cuidando y protegiendo en todo momento a las personas o elementos que se encuentren en ellas.

La materialización de la obra será de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, normas, reglamentaciones, ordenanzas y reglas del arte necesarias de acuerdo a su fin.

II.- DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la obra completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento
- Emplear materiales de primera marca y de reconocida trayectoria en el mercado
- Presentar, cuando se le requiera, muestras de materiales y demás elementos a emplearse en obra
- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer, por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuosos debido a material deficiente o mano de obra inadecuada. Haciéndose cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 / 2023

- Acudir durante el plazo de garantía, dentro de las 48 horas, a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
- Entregar con la oferta una Análisis de precios con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.
- Se deberá presentar con la oferta una nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar: a) Declaración de horarios de trabajos. b) Declaración de teléfonos por emergencias las 24hs.
- Todo obrador transitorio, equipos, maquinaria y vehículos de traslado debe estar autorizado por la D.P.P. y detallados en Planillas Complementarias antes del inicio de la obra.
- Con el acta de entrega de terreno, el contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad, y en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajos determinados en el ANEXO I.
- Deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones generales de higiene y seguridad en el Trabajo para empresas contratistas adjunto como anexo al presente pliego de especificaciones técnicas.
- Deberá considerar en su oferta el plan de trabajos presentado en el anteproyecto. En caso de diferir con el plan de trabajos oficial; el plan de trabajos propuesto por la empresa se adecuará a los requerimientos de esta Dirección.

Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son Propiedad del Estado, debiendo el Contratista, cargar, transportar, y ubicar las mismas donde Indique la Inspección de obra.

III.- OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

La obra tiene por objeto la demolición del Tanque Cisterna de Agua Potable, actualmente en desuso, el retiro de dos tanques de combustible y surtidor también en desuso y acondicionar el sitio de implantación para su utilización como estacionamiento vehicular mediante la construcción de un pavimento de adoquines intertrabado (PIAH), en el predio perteneciente al edificio Administrativo de la Dirección Provincial de Puertos.

III.1.-Sobre trabajos defectuosos

La inspección de obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aún los de mayor valor convenidos, debiendo ser rehechos por el contratista a su exclusivo cargo y sin que ello implique prórroga del plazo contractual. Los materiales provenientes de trabajos rechazados deberán ser retirados de la obra por el contratista dentro de las 48 horas de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera. El comitente retirará los materiales a costa de la contratista.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 / 2023

Cuando la Inspección de obra sospeche que existen vicios ocultos, podrá ordenar las demoliciones, pruebas o ensayos, desmontajes o cualquier otro trabajo, y la reconstrucción necesaria. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados estarán a cargo de la Contratista, sin que ello justifique ampliación del plazo contractual.

Si los deterioros o vicios se manifestaran dentro del plazo de garantía, el contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la inspección de Obra, a contar de su notificación por Orden de servicio. Transcurrido dicho plazo el Comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al Contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que el Comitente pudiera realizar si aquel fondo, no cubriera la totalidad de las reparaciones a cargo del Contratista.

III.2.- Garantías de calidad

El Contratista, deberá presentar a requerimiento de la Inspección de Obra, las Garantías de Calidad de los materiales y/o elementos utilizados en obra, emitidas por los respectivos fabricantes.

III.2.1.- Trabajos y materiales que deban quedar ocultos.

Todos los trabajos y materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud del contratista a la Inspección de Obra (**con una antelación 24 hs**). Esta Inspección hará constar expresamente en el cuaderno de Órdenes de Servicio. Si el contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la Inspección.

La recepción definitiva de los trabajos, no anulará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra que se verificará posteriormente con fallas o defectos.

III.2.2.- Relaciones con otros contratistas.

Si el contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá informar por escrito dentro de dos (2) días hábiles a la inspección de obra, quién dictaminará al respecto. Si así no lo hiciere no se reconocerán atrasos al contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros contratistas.

Previamente, durante y después de los trabajos ejecutados su cargo, el Contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 / 2023

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus Subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente, serán por cuenta del contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de las liquidaciones a pagar.

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras y trabajos a realizarse, deben incluir todos los materiales, insumos, elementos mecánicos y mano de obra necesaria para su ejecución.

Los planos indican la posición de los elementos que componen la obra, pudiendo surgir variantes en campo y/o a indicación de la Inspección de Obra.

Los adoquines serán de hormigón premoldeado de alta resistencia, elaborados en fábrica, mediante dosificación de materiales y curado realizados en forma racional. Los adoquines de hormigón estarán en un todo de acuerdo con la Norma IRAM 11656/2010.

V.- PROYECTO

El comitente posee el Proyecto de los trabajos a realizar. Y se compone como se indica en los planos que se detallan más adelante.

En dicho proyecto se basó el comitente para desarrollar el cómputo y presupuesto de la totalidad de los trabajos a realizar. Por lo tanto, este es el único proyecto que considerará el contratista para realizar la cotización de los trabajos.

Toda modificación que la contratista debiera realizar al proyecto Oficial para cumplimentar con la reglamentación vigente y/o salvar errores detectados en este pliego deberá ser informado a la inspección de obra para su aprobación.

VI.- ESPECIFICACIONES DE LAS MARCAS.

Se utilizarán Adoquines Prefabricados de Hormigón, que son piezas vibrocomprimidas de hormigón que conforman un material de pavimentación de superficies, que satisfacen los requisitos dimensionales y de resistencia establecidos por la Norma IRAM 11656 "Adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados" Quinta Edición Nov. 2010.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0373 / 2023

Los adoquines a utilizar serán del Tipo Unistone de la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia (PCR), y que deberán colocarse de acuerdo al dibujo "espinas de pescado" con la metodología y modalidad descripta en la Norma IRAM11657.

En el caso de solicitar provisiones de materiales a la Contratista, si las presentes especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, se basará su cotización en la marca o tipo que figura en las mismas.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad por escrito. La elección final quedará a opción de la inspección de obra.

Cualquier decisión que la inspección de obra pueda tomar en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para la contratista.

VII.- INSPECCIONES.

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la inspección de obra. Esta inspección será solicitada por la contratista por intermedio del libro de notas de pedido, con 24hs de anticipación como mínimo en los siguientes casos:

- a) Antes del inicio de los trabajos de desarme estructuras metálicas.
- b) Antes del inicio de la demolición de la estructura de H°A°
- c) Antes del inicio de los trabajos de retiro de tanques de combustibles
- d) Después del compactado del suelo existente
- e) Antes de la colocación de los adoquines
- f) En el caso de la ejecución de cualquier tipo de trabajos que posteriormente quede oculto
- g) Inspecciones finales

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas, si correspondiere, de las pruebas técnicas y las comprobaciones que la inspección de obra estime conveniente.

En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que los trabajos no cumplen con los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se ordenará el retiro o corrección de los materiales y/o trabajos defectuosos, a juicio de la Inspección de Obra, ordenándose la reconstrucción de las partes afectadas si hiciera falta.

Asimismo, se dejará constancia por escrito que aquellos trabajos, cambio, arreglos o modificaciones que la empresa deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0375 / 2023

plazo en que deberá darse cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de obra.

Es requisito previo, para la recepción definitiva, la entrega de los planos conforme a obra de los paños de pavimentos construidos, en escalas apropiadas.

A requerimiento de la inspección de Obra, si lo estima conveniente, la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la obra ya terminados.

VIII.- MUESTRAS DE MATERIALES.

El contratista presentará a la Inspección sin cargo alguno, cuando ésta lo requiera, muestras de todos los materiales a emplearse, en las cantidades necesarias para ser sometidos a los ensayos y análisis normales. Las muestras deberán indicar procedencia, nombre de fábrica, marca y tipo de fabricación, etc. las que además deberán estar firmadas por el contratista.

Si los resultados de los ensayos no concordaran con los exigidos en el presente pliego, la Inspección podrá solicitar nuevos materiales que cumplan con los requisitos aquí establecidos.

IX.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez realizados los ensayos necesarios a satisfacción de la inspección de Obra, se pondrán en uso las obras dándose por recepcionado el sector de la obra en cuestión.

X.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El contratista garantizará los trabajos realizados por el término de doce (12) meses corridos a contar de la fecha de recepción provisoria. Garantía que cubrirá la calidad de los materiales y ejecución de los trabajos de acuerdo a sus fines.

XI.- LIMPIEZA PERIÓDICA DE LA OBRA

La contratista deberá realizar periódicamente la limpieza necesaria para mantener el orden y la seguridad en la obra. Tendrá a su cargo la remoción y transporte de todo excedente de obra fuera del predio portuario.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0373 / 2023

Al finalizar la obra, la Empresa deberá entregar la misma limpia en óptimas condiciones de transitabilidad y en perfecto funcionamiento en conformidad del comitente.

El costo de este ítem se prorrateará en el costo total de la obra

XII.- REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista deberá contar con la representación permanente de un profesional idóneo y deberá contemplar en su cotización la disponibilidad permanente del representante técnico.

El profesional designado como RT deberá ser un profesional habilitado de la ingeniería con las incumbencias del caso, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Deberá informar un teléfono de contacto para su localización en caso de que se requiera su presencia inmediata en obra.

XIII.- PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, antes del inicio de obra, un Plan de Seguridad y Contingencias.

Este deberá estar firmado por el profesional de higiene y seguridad contratado por la empresa y aprobado por una aseguradora de riesgos del trabajo con cobertura suficiente que lo habilite para llevar a cabo las tareas de desmantelamiento de instalaciones inflamables del predio, izaje de cargas y transporte, en concordancia con el marco legal vigente en la materia.

La disposición final de los tanques extraídos será transportados y descargados en el sitio indicado por la inspección de Obra dentro del Predio Portuario

XIV.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la realización de los trabajos descriptos en este Pliego de contratación, se utilizará el sistema de Ajuste Alzado Relativo.

De esta forma, el precio pactado podrá sufrir modificaciones, si fuera necesario realizar trabajos no contemplados en el presente pliego pudiendo ajustarse en base a precios presentados por la Contratista o como adicionales de obra aceptados por el Comitente.

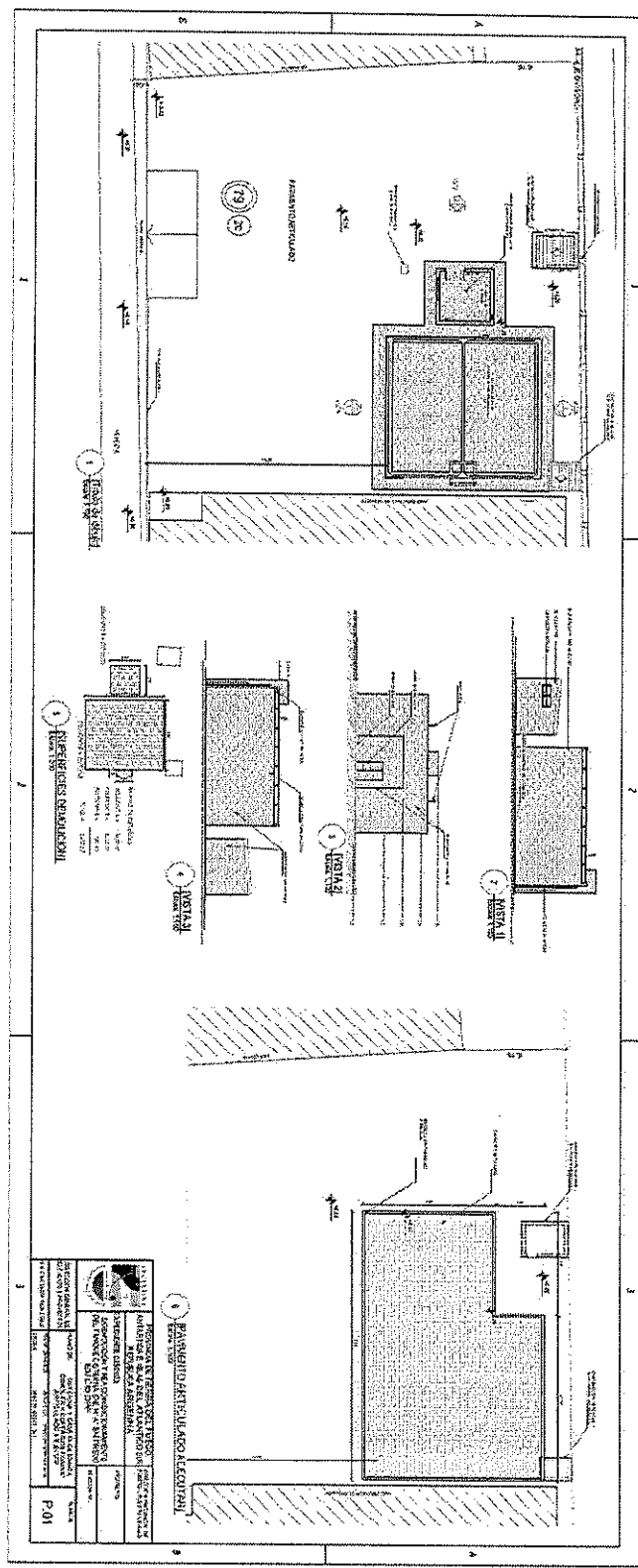


ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE


DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

PLANO



D.P.P.
<i>[Signature]</i>

ROBERTO MARCIAL NUÑEZA
PRESIDENTE
DIRECCION GENERAL DE FUERTES
son Argentinos
P.E.T. Pág. 28